ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0370-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

Entre los suscritos a saber, **DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.003.534, en su calidad de Director Operativo, quien obra en su condición de representante de CANAL CAPITAL, **ANGELICA MARIA GARZÓN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.827.674 en su calidad de supervisora del contrato, de una parte y por otra **NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.514.314, quien obra en su condición de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL**, nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato 0370-2025.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Transporte
1.2. CONTRATO No.	0370 de 2025
1.3. CONTRATISTA - ENTIDAD	UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL, conformada por las empresas: BIP TRANSPORTES SAS con NIT. 830061945-7: 50% de participación RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S con NIT. 901260560-6: 50% de participación
1.4. OBJETO	DO-304 9647 - DO-305 9646 - Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para los traslados de equipos y personal en el perímetro de Bogotá DC, región metropolitana y otros destinos, para el cumplimiento de las actividades de Canal Capital incluyendo los proyectos del Plan de inversión, financiados a través de la Resolución 00012 de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).
1.5. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal, aprobación de póliza, comunicación de inicio y acta de inicio.
1.6. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($570.000.000) INCLUIDO IVA** y todos, los

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0370-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

	impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.
1.7. VALOR DE ANTICIPO	N/A
1.8. FECHA DE INICIACIÓN	25 de junio de 2025
1.9. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo primero que ocurra.
1.10. MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES	**Modificación 1**: 02/12/2025 ● MODIFICAR la Cláusula Quinta - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de **MODIFICAR - REDUCIR el valor en SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000),** dicha reducción deberá efectuarse sobre el Registro Presupuestal No. Presupuestal No. 1551 del 2025, la cláusula en mención quedará así: **"QUINTA. VALOR:** Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000) INCLUIDO IVA** y todos, los impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato"
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de diciembre del 2025
1.12. VALOR FINAL	**QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000) INCLUIDO IVA** y todos, los impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato"
1.13. SUPERVISOR	**ANGELICA MARIA GARZÓN MUÑOZ** Profesional especializada grado 2 de producción

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA: Cumplimiento N° 37-45-101052303
PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RCE N° 37-40-101029078

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0370-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO -AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	16/06/2025 - 30/06/2026	$114,000,000,00
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	16/06/2025 - 31/12/2028	$28.500.000,00
Calidad del servicio	16/06/2025 - 30/06/2026	$114,000,000,00
Calidad y correcto funcionamiento	16/06/2025 - 30/12/2026	$114,000,000,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -AMPAROS	**VIGENCIA**	**VALOR**
Predios, labores y operaciones	16/06/2025 - 30/12/2026	$284.700.000
Contratistas y Subcontratistas	16/06/2025 - 30/12/2026	$284.700.000
Responsabilidad Civil Patronal	16/06/2025 - 30/12/2026	$284.700.000
Vehículos propios y no propios	16/06/2025 - 30/12/2026	$284.700.000

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato y lo manifestado en la certificación de cierre contractual por la supervisión del contrato, la **UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL,** cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, así:

"Se deja constancia que se recibió la certificación suscrita por los Revisores Fiscales, EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO con tarjeta profesional TP 259.625-T, y JADER NICOLÁS GAVIRIA MARTÍNEZ con tarjeta profesional TP No. 93383-T, indicado que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley."

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

V. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($570.000.000) INCLUIDO IVA** y todos, los impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos
VALOR LIBERADO NO EJECUTADO	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000).**

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0370-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

PAGO	ORDEN	VALOR
1	003877	$11.884.313,00
2	004000	$79.304.108,00
3	004428	$80.760.183,00
4	004517	$93.385.073,00
5	004654	$80.050.681,00
6	005343 - 005344	$81.890.681,,00
7	00497	$81. 486,594,00

VALOR PAGADO	**QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($508.761.633,00) INCLUIDO IVA** y todos, los impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	**$ 0**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.238.367)**

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de CANAL CAPITAL, por motivos que le sean imputables, de conformidad con lo establecido en el contrato **0370-2025.**

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato, junto con la certificación de cierre contractual aportada por el supervisor del contrato, y la certificación de pagos realizados expedida por la Subdirección Financiera, que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Se deja constancia de que, al momento de efectuarse la presente acta de liquidación, la UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL ha recibido la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($508.761.633), IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a que haya lugar, por concepto de ejecución del contrato No. 0370-2025.

En consecuencia, CANAL CAPITAL no adeuda suma alguna por ejecución del citado contrato a la UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL, por lo cual ésta declara a CANAL CAPITAL a paz y salvo por dicho concepto. No obstante, queda pendiente un saldo por liberar a favor de CANAL CAPITAL por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.238.367).**

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0370-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior,, se deja constancia de que, respecto del amparo de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2028, **el Canal no renuncia a hacer efectivo dicho amparo, por lo cual** no se entenderá otorgado paz y salvo definitivo frente a este, sino hasta la finalización de su vigencia..

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a CANAL CAPITAL y responder exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

Al suscribirse la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo sin incorporar salvedades, con posterioridad las mismas no pueden recurrir a las acciones legales con el fin de pretender la nulidad del acto o reconocimiento frente a las cuales no realizó reparo alguno en la oportunidad debida.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC,

EL CONTRATISTA,

NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

EL CANAL

DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Firmado digitalmente por: DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Serial del certificado: 5c9c5ee160433d59
Entidad: CANAL CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion Operativa
Cargo: Director Operativo
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2026-04-29T10:03:45.297-05:00

DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA
Director Operativo

EL SUPERVISOR

ANGELICA MARIA GARZÓN MUÑOZ
Profesional especializada grado 2 de producción

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0370-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

Elaboró: Diana Quintero Arias - Abogado contratista Secretaria General

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Abogado contratista Asesor secretaria General

Revisó: Luz Ixayana Ramírez Cristancho - Abogada contratista Secretaria Genera

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".